



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2020-00208-00

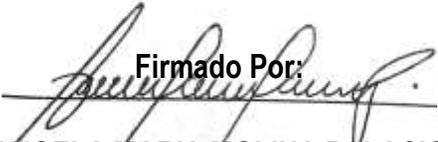
Agréguese a los autos la respuesta allegada por la Fiscal 411 Local, Elizabeth Herrera Aldama.

En consideración a que según comunicación del 16 de septiembre del año 2020 el señor Danilo Villegas Mazo – Auxiliar de Requerimientos Legales de la Compañía de Financiamiento TUYA S.A., manifestó que evidenció la existencia de suplantación del señor Pastor Ontiveros para la adquisición de productos financieros con dicha entidad, y que a raíz de dicha circunstancia procedió a efectuar la eliminación de obligaciones derivadas de los mismos, se hace necesario requerir al extremo demandante a fin de que se sirva, (i) precisar la suerte de la deuda perseguida en el asunto de marras de cara la suplantación que sufrió el demandado, (ii) de ser el caso radicar la correspondiente solicitud de terminación, en su defecto, (iii) dar respuesta al requerimiento efectuado en auto del 14 de septiembre del año 2020, así como proceder a notificar al extremo pasivo en los términos del auto de apremio.

Para lo anterior, **de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se concede al extremo demandante el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al inciso 2º del numeral 1º del Art. 317 del C.G.P. Haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 080 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

50fc7a40c1a48bbf8fc1faed3f05599b05447f6def97cdb8ba7d616c8cfb6f79

Documento generado en 19/11/2020 09:58:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>